TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL – FAMILIA

Santa Marta, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

.

AVISO
ERNESTINA VERÓNICA MORALES

RAD. 47.001.22.13.000.2023.00.00313.00
Ponente: Dra. Myriam Fernández de Castro Bolaño

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha diez (10) de octubre de 2023, proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA – PRIMERA INSTANCIA**, promovida por MARTA AURELIA OLARTE CORONADO contra el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTA MARTA.**,** cuya parte resolutiva procedo a trascribir:

> *"1.- Notificar el presente auto al titular del despacho accionado.*
> *2.- Otórguesele el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que se pronuncie frente a los hechos y explique los motivos que dieron origen a la inconformidad de la accionante.*
> *3.- Comoquiera que sus intereses pueden verse afectados con las resultas de este mecanismo, VINCÚLESE a este trámite a los señores ARISTÓTELES OLARTE MORALES, FULGENCIO OLARTE MORALES, DOMINIQUE JUDITH OLARTE MORALES, MUNIRA ÁNGEL OLARTE MORALES, SIXTA TULIA OLARTE MARULANDA, MARÍA LEONOR OLARTE MARULANDA y LISSETH ZORAIDA OLARTE DÍAZ, quienes integran el polo activo del proceso de impugnación de la paternidad que cursa ante el juzgado encausado.*
> *De igual forma, a las señoras MARTA PRINET CORONADO SALAZAR y ERNESTINA VERÓNICA MORALES.*
> *Además, se hace necesario llamar a los HEREDEROS DETERMINADOS e INDETERMINADOS de los señores MARCO AURELIO OLARTE ORTIZ, MARLON OLARTE MORALES, HARRY OLARTE MORALES.*
> *Para lograr su enteramiento, se dispone ORDENAR A LA ACCIONANTE que, dentro del término de la distancia, se sirva informar los datos de los herederos determinados de cada uno de ellos.*
> *Asimismo, se le ORDENA que, a su costa, notifique a los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores MARCO AURELIO OLARTE ORTIZ, MARLON OLARTE MORALES, HARRY OLARTE MORALES de esta acción de tutela a través de una cadena radial a nivel local, para lo cual cuenta con un término de UN (01) DÍA. Adicionalmente, se le concederá el término de CUATRO (04) HORAS para arrimar a esta Sala, la certificación de la transmisión de esta información. Una vez hecha la publicación, los vinculados tendrán el término de UN (01) DÍA para que manifiesten lo que a bien consideren.*
> *4.- REQUIÉRASE al accionado para que dentro del término de la distancia se sirva compartir copia del expediente que dio vida a esta acción.*
> *NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"*

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (*https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100*).

Cordialmente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto